
COMENTARIOS ICBF - PROYECTO DE RESOLUCION LINEAS DE AYUDA

Buenas Tardes

De manera atenta y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la pasada reunión realizamos las siguientes observaciones al proyecto de resolución del asunto de la siguiente manera:

1. Recomendamos que en el Proyecto no se mencione la palabra menores, y que en la eventualidad que se requiera se reemplace por Niños, Niñas y Adolescentes en razón a los múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional al respecto.
2. Sugerimos que se incluya dentro de la normatividad que se menciona del ICBF y que se señala en las consideraciones del Proyecto de Resolución, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, mediante el cual se establece el deber de articulación que tiene el ICBF como ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las demás entidades del estado competentes en la protección y atención de los Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Recomendamos igualmente que en la parte considerativa del proyecto de Resolución se aclare que el ICBF cuenta con un solo Centro Contacto que presta sus servicios a Nivel Nacional a través de sus diferentes canales de atención.

Es importante tener en cuenta, que el ICBF si bien es el ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la atención de los casos que reciba a través de la línea deberá articular su gestión con las demás entidades y autoridades competentes en la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes, cuando así se requiera.

Los comentarios se pueden validar en el documento adjunto.

Cordialmente,

Diana Marcela Velasco Rincón

Directora de Servicios y Atención

Sede de la Dirección General

Av. Carrera 68 No. 64C-75

4377630 Ext. 100480/101005

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:
 @ICBFColombia
 facebook.com/ICBFColombia



Estamos cambiando el mundo



COMENTARIOS DSYA - PROYECTO DE RESOLUCION LINEAS DE AYUDA.PDF
263K
